



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### Sanciona con fuerza de LEY

**Artículo 1°**- Modifícase el artículo 2° de la Ley 9868 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 2.- Prohíbese en todo el territorio provincial el uso de fuego para desmalezamiento de áreas rurales y/o forestales o con otro fin similar que posibilite la combustión, autocombustión y generación de humos o gases, que ocasionen riesgos al tránsito en las rutas provinciales y nacionales y daños al ambiente natural y la salud humana”.**

**Artículo 2°**.- Deróguese toda disposición legislativa que se oponga a la presente.

**Artículo 3°**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

**Artículo 4°**.- De forma.

**EDUARDO SOLARI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE UCR  
AUTOR**

## FUNDAMENTOS

Los incendios de pastizales en las islas del delta han derivado en gran cantidad de problemas de visibilidad y salubridad en la ciudad santafesina de Rosario y zonas aledañas.

Pese a las denuncias que tramitan en la Justicia contra quienes infringen la normativa vigente, al hacerlo sin autorización, que causan graves daños al ambiente y a la salud humana, la modalidad de desmonte por quema persiste como una actividad que afecta severamente a la naturaleza y a las personas en la zona antes mencionada.

Frente a esta situación, se torna necesario modificar la ley provincial de Manejo del Fuego para prohibir taxativamente las quemas en las islas con fines de desmonte o desmalezamiento. En todo lo que tiene que ver con el manejo sustentable de la zona de humedales del Delta, es muy importante fijar criterios comunes con las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, en el marco del PLAN INTEGRAL ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN. Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DELTA DEL PARANÁ (PIECAS).

Las quemas ilegales deben ser detenidas con una respuesta contundente de la normativa y el poder público, recordando que, en materia de política ambiental, existen competencias concurrentes entre la Nación y las provincias de Entre Ríos y Santa Fe y los municipios intervinientes (en este caso, Victoria y Rosario).